



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 21 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:

VISTO; el Informe N° 0035-2018-GDELT-MPMC-J, de fecha 18 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*”, y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”; de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal.

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Reglamento General del Comité Técnico Provincial Agropecuario Forestal de Mariscal Cáceres (COTEPAF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento General del Comité Técnico Provincial Agropecuario Forestal de Mariscal Cáceres (COTEPAF), que consta de un Título Preliminar, de Veinticuatro (24) artículos, Tres (03) Títulos, Una (01) disposición transitoria complementaria, y, Una (01) disposición final, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.





Artículo Tercero.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres-Juanjuí.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú
[Signature]
José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262